



Sr. Presidente del Consejo de Policía  
Reg. Slda.: 447/24/10

Madrid a, 30 de abril de 2010

Miguel Ángel Fernández Bernardo, Secretario de Acción Sindical y Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía y Vocal del Consejo de Policía, por la presente, **EXPONE**:

Los funcionarios del CNP que son comisionados a un servicio y su traslado es un vuelo regular de avión, tienen el problema de no poder exceder los 23kg aproximadamente en su equipaje. De darse tal circunstancia la compañía aérea les obliga a abonar el exceso del mismo.

Este problema lo podemos encontrar entre otros ejemplo; cuando un funcionario que finaliza un curso de ascenso en Madrid, se traslada a su nueva plantilla y debe viajar en avión. Debemos tener en cuenta que el funcionario dentro de su equipaje tiene que incluir su ropa personal, la uniformidad completa (también los grilletes que pesan considerablemente) y los libros que les fueron suministrados en el curso. En este caso es muy fácil que su equipaje supere los 23 kg.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que se solicita:

- **Se realicen las gestiones pertinentes para que este sobrecoste que marca la compañía aérea por exceso de equipaje, en casos como el descrito anteriormente no sea sufragado por el funcionario comisionado.**

Atentamente,

